



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00733722- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud del Secretario de Gestión y Planificación, y

CONSIDERADO:

Que mediante RD-2022-529-E-UNC-DEC#FA se resolvió retribuir las funciones al Vicedecano Lic. Carlos Federico SAMMARTINO, legajo N° 80.738, con un cargo de Vicedecano de Facultad Dedicación Exclusiva hasta el 28 de febrero de 2023 y mientras duren las funciones asignadas mediante RD N° 716/2021.

Lo resuelto por Asamblea Universitaria de fecha 29 de marzo de 2023 en relación a la prórroga por el plazo de 8 meses, desde su vencimiento el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, de las actuales autoridades unipersonales decanales.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar designación al Vicedecano Lic. Carlos Federico SAMMARTINO, legajo N° 80.738, en un cargo de Vicedecano de Facultad Dedicación Exclusiva, desde el día de la fecha, hasta el 31 de julio de 2025 y mientras duren las funciones asignadas mediante RD N° 716/2021 con reconocimiento desde el 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°: Prorrogar la transformación interina a partir del día de la fecha, hasta el 31 de julio de 2025 y mientras duren las funciones asignadas mediante RD N° 716/2021 con reconocimiento desde el 1 de marzo de 2023, en el cargo que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Legajo	Cargo a transformar	Cargo a crear
Carlos Federico SAMMARTINO	80.738	Vicedecano de Facultad Dedicación Exclusiva	Profesor Titular Dedicación Exclusiva

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la asignación a la mencionada autoridad, de una suma mensual, en concepto de asignación complementaria, con fondos remanentes de la transformación, equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo

de autoridad que ejerce y la que percibe por el cargo de profesor titular con dedicación exclusiva, a partir del día de la fecha, hasta el 31 de julio de 2025 y mientras duren las funciones asignadas mediante RD N° 716/2021 con reconocimiento desde el 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar e incluir en Digesto electrónico. Comunicar al Departamento de Personal y Sueldos. Cumplido, pase a Secretaría de Gestión y Planificación.